



**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PROCESO DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA
PARA PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO 2020**

La Universidad de Guanajuato reconoce en su personal de Apoyo Académico un elemento sustancial en la realización de las funciones de docencia, investigación y extensión que, a través de sus labores, contribuye a la constante búsqueda de crecimiento y desarrollo institucional, otorgando un reconocimiento a todas aquellas actividades establecidas en el Esquema de Evaluación para el Personal de Apoyo Académico, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 109 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato,

CONVOCA

A Auxiliares Técnicos, Técnicos Académicos y Técnicos Académicos Profesionales, con nombramiento igual o mayor a 20 horas y que a la fecha de la emisión de la presente convocatoria cuenten con nombramiento definitivo, en los términos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Personal Académico, a participar en el “Proceso de promoción de categoría”, conforme a las siguientes

BASES

- I. Las evaluaciones se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71, 92 y 93 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato y a lo establecido en el *Esquema de Evaluación para la promoción de categoría del Personal de Apoyo Académico 2020* disponible en el sitio www.academicos.ugto.mx.
- II. Las categorías que podrán otorgarse son:
 - Auxiliar Técnico Académico B o C.
 - Técnico Académico A, B o C.
 - Técnico Académico Profesional A, B, C o D.
- III. En atención a la suficiencia presupuestal, el personal participante en este proceso podrá acceder a solo una categoría inmediata superior al nombramiento que ostente al momento de su participación en la convocatoria.
- IV. Las actividades académicas para evaluar serán las que hayan realizado desde su recategorización más reciente hasta el 31 de diciembre de 2020.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud dirigida al Rector General, enviándola a la dirección de correo electrónico convocatoria.paa@ugto.mx a partir de la emisión de la presente convocatoria y a más tardar el 18 de enero de 2021.
2. Contar con nombramiento definitivo como auxiliar técnico académico, técnico académico o técnico académico profesional igual o mayor a 20 horas;
3. Presentar Currículo Vitae en extenso;
4. Presentar copias de las constancias, tales como:
 - 4.1 Documento nacional que acredite los estudios realizados a la fecha. En caso de no contar con el título de dichos estudios, presentar constancia oficial que los avale; para los estudios cursados en el extranjero, presentar el documento probatorio debidamente apostillado.



4.2 Documentación comprobatoria que acredite el currículum vitae con el desarrollo de actividades de apoyo a la docencia, investigación y/o extensión.

5. Deberá ser evaluado por quien es Titular de la entidad o dependencia de su adscripción.
6. Realizar la autoevaluación de su trayectoria, a través de la cual mostrará por qué considera que cuenta con las habilidades de la categoría que solicita en términos de la base III.
7. Cumplir con lo señalado en el artículo correspondiente del Reglamento del Personal Académico, de acuerdo con la categoría a que aspira, de conformidad con lo siguiente:
 - Artículo 73 para Auxiliar Técnico Académico B
 - Artículo 74 para Auxiliar Técnico Académico C
 - Artículo 75 para Técnico Académico A
 - Artículo 76 para Técnico Académico B
 - Artículo 77 para Técnico Académico C
 - Artículo 78 para Técnico Académico Profesional A
 - Artículo 79 para Técnico Académico Profesional B
 - Artículo 80 para Técnico Académico Profesional C
 - Artículo 81 para Técnico Académico Profesional D

PROCEDIMIENTO

1. El registro de actividades y sus evidencias, la autoevaluación y la evaluación de quien es Titular de la Entidad Académica o Dependencia Administrativa podrán realizarse del 19 de enero al 7 de febrero del 2021 a las 23:59 horas en la página: <https://intraug.ugto.mx>. Este será el único medio de registro de la información para este proceso.
2. Una vez que quien solicita complete el registro de actividades y la autoevaluación, se notificará a quien es Titular de la entidad académica o dependencia administrativa para que realice la evaluación del desempeño.
3. Para dar certeza a la manifestación expresa de voluntad de participar en el proceso, se tendrá por concluido el registro al momento en que quien solicita pulse en la plataforma el botón de "finalizar"; obtendrá la confirmación de su participación en el proceso, la cual deberá conservar en archivo digital o de forma impresa.
4. Para el Personal de Apoyo Académico adscrito a entidades académicas, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico, la Dirección de División convocará al Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción (CIPP), en su caso a quien sea representante Titular del personal académico, así como a quien el CIPP designe para ser representante del Personal de Apoyo Académico, y se realice el análisis de la trayectoria, dentro del periodo del 8 al 19 de febrero del 2021.
5. Para el Personal de Apoyo Académico adscrito a dependencias administrativas, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico, quien es Titular de la dependencia que corresponda solicitará apoyo al CIPP afín a las funciones que realiza o realizará el Personal de Apoyo Académico participante en el proceso. Y será parte del CIPP, para este efecto, quien es Titular de la dependencia administrativa. Adicionalmente se integrará a una persona representante del Personal de Apoyo Académico, para que realicen el análisis de la trayectoria, dentro del periodo del 8 al 19 de febrero de 2021.



6. La presidencia del CIPP entregará los expedientes evaluados, con sus dictámenes y el acta de la sesión a la Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico del Colegio del Nivel Medio Superior o del Campus correspondiente, a más tardar el día 26 de febrero del 2021.
7. La Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico de la Rectoría del Campus o Colegio del Nivel Medio Superior entregará los expedientes evaluados, con sus dictámenes y el acta de la sesión, al Departamento de Desarrollo Docente de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo, de la Secretaría Académica, a más tardar el día 02 de marzo del 2021.

Para la evaluación y análisis de los participantes

1. El proceso de análisis y evaluación por la Comisión Resolutora se realizará del 3 al 9 de marzo del 2021.
2. La Comisión Resolutora dará a conocer los resultados el día 19 de marzo de 2021, mediante la plataforma, lo que constituirá la vía de notificación oficial a cada aspirante.
3. Quienes participan podrán hacer uso del recurso de revisión dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados, en los términos del numeral 2 de esta sección.
4. La Comisión Revisora atenderá los recursos que hayan sido interpuestos en tiempo y forma y emitirá su resolución a más tardar el 23 de abril del 2021 mediante la plataforma; lo que constituirá la vía de notificación oficial.
5. En caso de que el recurso de revisión opere a favor de quien lo promueve, el reconocimiento de categoría se realizará a partir del 1° de enero de 2021.
6. La evaluación realizada por todos los órganos colegiados intervinientes en el Proceso de Promoción de Categoría de Personal de Apoyo Académico se hará de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación universitaria, el Esquema de Evaluación para la Promoción de Categoría del Personal de Apoyo Académico, y la presente Convocatoria.
7. Las promociones otorgadas tendrán efecto a partir del 1° de enero de 2021.
8. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por las instancias universitarias en el ámbito de su competencia.

Nota: En los casos en que quienes participan ostenten más de un nombramiento como Personal de Apoyo Académico, la Comisión Resolutora priorizará otorgar, en caso de que considere viable, la promoción en aquel de menor categoría con la finalidad de buscar homologar sus nombramientos. De conformidad con el requisito número dos, si el participante ostentara más de un nombramiento, al menos uno de ellos deberá ser igual o mayor a 20 horas para poder participar.

Para cualquier asunto relacionado con esta convocatoria, favor de comunicarse al Departamento de Desarrollo Docente de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo de la Universidad de Guanajuato, a la dirección de correo electrónico: desarrollo.docente@ugto.mx

Atentamente,
“La Verdad Os Hará Libres”
Guanajuato, Gto., 11 de diciembre del 2020
Presidente de la Comisión Resolutora

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

**UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO**



Rectoría General